

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Correspondencia.
4. Aprobación de requerimientos de compras.
5. Pago de horas extras.
6. Renovación de contrato de empleados por Servicios Profesionales para el año 2022.

VARIOS:

7. Permiso para fiesta bailable.
8. Aceptación de zona verde.
9. Recuperación de accesos a la playa.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura al acta número **TREINTA Y CUATRO**, la cual fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual remiten el informe de examen especial sobre las disposiciones relativas a los derechos correspondientes a la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, en el proyecto: Relleno Sanitario del Puerto de La Libertad, por el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **2)** Se le dio lectura a auto del Juzgado de lo Contencioso

Administrativo, mediante el cual previenen a esta Administración Municipal que nombre procurador para representar al Concejo Municipal y Jefa de Recuperación de Mora, para mostrarse parte en el referido proceso, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **3)** Escrito presentado por el Jefe de Protección Civil, mediante el cual solicita se le asignen cien galones de combustible para realizar patrullaje preventivo en las playas de nuestro Municipio, presentando el plan de trabajo a ejecutar durante las vacaciones navideñas y de fin de año, de lo cual el Concejo Municipal considero pertinente apoyar a la Cruz Roja y Cruz Verde con combustible para ser utilizado en las mismas fechas y fortalecer el trabajo conjunto entre dichas instituciones. **4)** Escrito presentado por el Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, mediante el cual informa que se recibió donación de Plan Internacional, de lo cual se remitió el acuerdo respectivo. **5)** Escrito presentado por el Gerente General mediante el cual remite solicitud de la comunidad Tepeagua, quienes solicitan el apoyo con doscientos galones de diésel, para complementar los trabajos de reparación de su calle de acceso, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **6)** Escrito remitido por la Jefa de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa sobre la procedencia y disponibilidad del señor [REDACTED], en aceptar el pago de las cuotas que se le deben en concepto de pago por la compra de un inmueble el cual era de su propiedad, en tal sentido el Concejo Municipal, tomo a bien se cancelen las cuotas que se tienen pendientes y se formule nuevo plan de pagos, emitiendo el acuerdo respectivo. **7)** Escrito presentado por miembros de la Adesco Cangrejera Centro, quienes solicitan el apoyo con materiales de construcción para llevar a cabo proyecto para construir perímetro de perforación de un pozo en dicha comunidad, lo cual fue autorizado. **8)** Informe presentado por la Jefa del departamento de la Mujer, niñez, Adolescencia y Juventud, mediante el cual remite el presupuesto que se requiere para el año 2022, para la ejecución de la Política Municipal de Genero, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **9)** Escrito presentado por el Centro Escolar del Cantón Melara, mediante el cual solicitan el apoyo para la formulación de una carpeta técnica, de lo cual se ordenó girar instrucciones al Jefe del departamento de proyectos para que resuelva lo solicitado. **10)** Escrito presentado por la Jefa del departamento Jurídico, mediante el cual solicita se autorice la devolución del pago que realizo en exceso en compras de materiales para elaborar montaje de fondo movible, para la celebración de bodas civiles ya que lo presupuestado no fue suficiente para cubrir todos los gastos, quedando pendiente la cantidad de \$40.85, de lo cual se remitió el acuerdo respectivo. En relación al punto número siete de la agenda referente a permiso para fiesta bailable en comunidad Cangrejera Centro, el cual fue solicitado por el Regidor Rafael Avalos Díaz, se autorizo por unanimidad de votos a favor. En relación al punto de agenda número ocho de la agenda relacionado a la aceptación de zona verde, el cual fue solicitado por el Regidor Rafael Avalos Díaz, se acordó dar audiencia a los interesados para la próxima reunión. Y el punto de Agenda número nueve referente Recuperación de accesos a la playa, solicitado por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña, se tomo el acuerdo respectivo. Por lo que en uso

de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en base a las facultades constitucionales establecidas en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Numeral 16, Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de competencia, facultando al Alcalde o Sindico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **II)** Que en razón de prevención efectuada por el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, a través de auto de las quince horas con veinte minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, en cuanto a nombrar Apoderado para representar a la Jefa de Recuperación de Mora, así como del Concejo Municipal, para que los represente ante dicha instancia, esto debido a la renuncia interpuesta por el anterior apoderado legal que tenía la Municipalidad, en tal sentido es oportuno otorgar el poder respectivo para efectos de poder evacuar la prevención realizada por el referido juzgado, y poder representar en dicho proceso judicial a las partes demandadas. **III)** Que por mandato de Ley el Concejo Municipal tiene como facultad lo descrito en el Art. 30 C.M. Numeral 16.- por lo que el honorable Concejo ha tomado a bien nombrar a la **Licenciada** [REDACTED], Apoderada Legal de esta Municipalidad, para representar a la Jefa de Recuperación de Mora, al señor Alcalde y su Concejo Municipal. Por todo lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgar Poder General Judicial con Clausula Especial para representar judicialmente a la Jefa de Recuperación de Mora, y al Honorable Concejo Municipal, a la **Licenciada** [REDACTED]. **2)** El Concejo faculta al Alcalde Municipal comparecer ante Notario para que en su nombre otorgue los poderes o mandatos respectivos. **3)** Se faculta al Tesorero Municipal erogar el valor correspondiente en concepto de pago por los servicios profesionales de elaboración de los poderes autorizados, se faculta a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto y al Contador para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista solicitud presentada por el señor Elías

Sifredo Orellana Alfaro, Jefe del departamento de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil Municipal, mediante el cual solicita se giren las instrucciones para asignar a dicho departamento la cantidad de cien galones de combustible “gasolina regular”, los cuales serán utilizados en las motos acuáticas propiedad de esta Municipalidad, para realizar patrullajes preventivos y atender posibles situaciones de emergencias con dichas motos acuáticas, desde la Playa San Diego, hasta la Playa El Majahual, los días 25, 26 de diciembre del presente año, y los días 01 y 02 de enero de 2022, fechas en las cuales se dan mayor afluencia de turistas en el municipio y con el fin de garantizar la seguridad de los turistas que visitan nuestras playas y evitar así cualquier accidente que pueda producir la muerte. **II)** Que para dichas fechas el Jefe del departamento de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil Municipal, presenta la planificaciones de actividades operativas de prevención y atención a emergencias acuáticas en playas, asimismo, información complementaria y consumo de combustible, durante el periodo de Fiestas Navideñas y de fin de año en la zona costera del Municipio de La Libertad. **III)** Que el Concejo Municipal ha tomado a bien apoyar a la Cruz Roja Salvadoreña y a la Cruz Verde, quienes realizan trabajos de patrullaje y traslados de heridos o fallecidos durante dicha fecha, lo cual es importante para optimizar los recursos y trabajar de forma conjunta con el propósito de garantizar la seguridad a la población en general y turistas que visiten nuestro municipio en las fechas antes referidas. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5; 30 numerales 4, y 4; 31 numerales 6, 7; 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el apoyo con cien galones de gasolina regular, para abastecer los vehículos acuáticos, para garantizar la seguridad de los turistas y habitantes del Municipio, en el marco de las fiestas navideñas y de fin de año, los días 25, 26 de diciembre del presente año, y los días 01 y 02 de enero de 2022. **2)** Autorizar el apoyo con treinta galones de gasolina regular, para ser entregados a los miembros de la Cruz Roja Salvadoreña, para realizar patrullajes y traslado de heridos o fallecidos durante las fiestas navideñas y de fin de año, en el Municipio de La Libertad. **3)** Autorizar el apoyo con treinta galones de gasolina regular, para ser entregados a los miembros de la Cruz Verde, para realizar patrullajes y traslado de heridos o fallecidos durante las fiestas navideñas y de fin de año, en el Municipio de La Libertad. **4)** Se autoriza al Jefe de UACI, para que realice los procesos legales correspondientes para la compra del combustible requerido. **5)** Se autoriza a la Encargada de Combustible, realizar los respectivos procesos, de registro y control de combustible que se suministrará, debiendo presentar los responsables del manejo de las motos acuáticas las respectivas bitácoras de actividades. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según escrito de fecha catorce de diciembre del presente año, dirigido por el señor [REDACTED]

██████████, Coordinador del Comité Municipal de Prevención y Convivencia del Puerto de La Libertad, mediante la cual informa de la donación recibida por parte de Plan Internacional, con el propósito de equipar el salón de usos múltiples de esta Municipalidad, con mobiliario según detalle siguiente:

N°	Descripción de artículo	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Sillas secretariales	18	\$84.76	\$1,525.68
2	Escritorio Estoril 60x107 cm, color negro	15	\$129.20	\$1,938.00
Total de donación				\$3,463.68

II) Que es procedente realizar la aceptación de la donación para efectos de ser incorporados en el Activo Fijo de esta Municipalidad, para el ello el Concejo Municipal emite el presente Acuerdo. III) El Concejo Municipal tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 203; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 1, 2 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación realizada por Plan Internacional, de los bienes muebles descritos en el romano I del presente Acuerdo, los cuales estarán bajo la responsabilidad del Concejo Municipal, con el propósito equipar el salón de usos múltiples de esta Municipalidad. **2)** Se giran instrucciones al Encargado de Activo Fijo, para efectos de realizar los procesos que correspondan para incluir dentro del Activo Fijo los bienes dados en donación. Certifíquese y Notifíquese. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista solicitud presentada por el señor ██████████, Jefe de Transporte, mediante el cual informa que atendiendo a instrucciones giradas por el señor Alcalde Municipal, en relación a gestionar maquinaria con la empresa CONSTRUCTORA MECO, (empresa que ejecuto el proyecto del Bypass en este Municipio), para la apertura de un camino comunal en el cantón Tepeagua, Caserío Las Mesas y el Sálamo que se conectara con el proyecto de agua que está ejecutando la comunidad, en tal sentido, la empresa referida proporcionara un tractor de banda por cinco días (cuarenta horas), para la apertura de la calle, sin embargo, no incluye combustible, por ello es necesario que este Concejo Municipal, de la autorización para la entrega de 200 galones de diésel para esta maquinaria. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5; 30 numerales 4, y 4; 31 numerales 6, 7; 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el apoyo con 200 galones de Diesel, para maquinaria que prestara la empresa ██████████, para realizar trabajos de apertura de un camino comunal en el cantón Tepeagua, Caserío Las Mesas y el Sálamo que se conectara con el proyecto de agua que está ejecutando la comunidad, como apoyo a las comunidades del Municipio. **2)** Se autoriza al Jefe de UACI, para que realice los procesos legales correspondientes para la compra

del combustible requerido. **3)** Se delega a la Encargada de Combustible, para que realice los respectivos procesos, de registro y control de combustible que se suministrará, debiendo documentar las entregas con las respectivas bitácoras de actividades, firmadas por los miembros de la Adesco. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

I) Que según Acuerdo número siete, del Acta número treinta y dos, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: *“Reconocer la deuda que se tiene con el señor [REDACTED] por la cantidad total de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$21,428.60), en concepto de pago de las cuotas 13 y 14, de la compraventa a plazos suscrita entre esta Municipalidad y el señor [REDACTED]. (...)”* **3) En razón a la disponibilidad financiera de esta Municipalidad, se giran instrucciones a la Jefa de la Unidad Jurídica para que realice las negociaciones correspondientes con el señor [REDACTED], para obtener un nuevo plan de pagos por la deuda que se tiene y presentarla al Concejo Municipal para autorizar la erogación del pago de las nuevas cuotas pactadas.”** **II)** Que en fecha trece de diciembre del presente año, se recibió escrito presentado por la Jefe del departamento Jurídico, mediante el cual informa que se han realizado negociaciones con el señor [REDACTED] de la deuda que se tiene pendiente de cancelar, de lo cual informa además que sostuvo reunión con dicho señor y que manifestó que podría aceptar el pago del monto que se le adeuda en seis cuotas por el valor de tres mil quinientos setenta y un dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,571.43) cada una. **III)** Que en razón a que nos encontramos cerrando el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintiuno, este Concejo Municipal ha tomado a bien aceptar la forma de pago solicitada por el señor [REDACTED] y cancelando la primera cuota en el mes de enero de dos mil veintidós. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4, y 4; 31 numerales 6, 7; 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal para realizar el pago de la deuda que se tiene con el señor [REDACTED], por la cantidad de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$21,428.60), cantidad que será cancelada por medio de seis cuotas mensuales equivalentes a tres mil quinientos setenta y un dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,571.43), las cuales serán erogadas del 75% - 120 - FODES – LIBRE DISPONIBILIDAD, cancelando la primer cuota en el mes de enero del año dos mil veintidós. **II)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal respectivo, y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y

Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por miembros de la Adesco Cangrejera Centro, quienes solicitan el apoyo para llevar a cabo proyecto para construir perímetro de perforación de un pozo en dicha comunidad, el pozo en mención se perforara por medio de donaciones realizadas a la comunidades, pero es necesario establecer una cerca perimetral ya que todos los habitantes de la zona son de escasos recursos; lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 53, 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 4, numeral 10, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucionales (UACI), realizar los procesos pertinentes para la compra de 135 bloques de 15", 25 dados de 15", 30 soleras de 15", 2 y medio de hierro de 3/8, medio quintal de hierro ¼, 7 tubos cilíndricos de 3", 2 tubos cilíndricos de 1", 15 yardas de tela ciclo, para ser entregados a los miembros de la Adesco de la Asociación de Desarrollo Comunal Cangrejera Centro, para la ejecución del proyecto de construcción de cerca perimetral para pozo, en dicha comunidad. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la señora [REDACTED], Jefa del departamento de la mujer, niñez, adolescencia, y juventud, de esta Municipalidad, en el cual solicita la aprobación del presupuesto para la ejecución de la Política Municipal de Género, considerando siempre los derechos de igualdad de género y una vida libre de violencia, como manda la Ley Especial para una vida libre de violencia (LEIV), en el artículo 29, lo cual constituye un compromiso que adquirió esta Municipalidad al aprobar la Política antes referida, en tal sentido ha tomado a bien que se incorpore el presupuesto presentado por la Jefa del departamento de la mujer, niñez, adolescencia, y juventud, de esta Municipalidad, al Presupuesto Municipal del año 2022. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 53, 203 y 204 de la Constitución de la república, y los artículos : 3, numeral 3, 4, numeral 1, 29 y 29-A, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34,35,86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA:1)** Autorizar la incorporación del presupuesto presentado por la jefa del departamento de la mujer, niñez, adolescencia, y juventud, de esta Municipalidad para la ejecución de la Política Municipal de Género, al Presupuesto Municipal 2022. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal 2022. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE**

VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento Jurídico, quien expone, que según Acuerdo número tres, del Acta número veintiséis, de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó entregar la cantidad de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, para compras de materiales para elaborar montaje de fondo movable, para la celebración de bodas civiles y así brindar un mejor servicio a los usuarios, pero expone que el monto entregado no fue suficiente para cubrir los gastos incurridos, quedando un excedente de cuarenta dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$40.85), manifestando además que ya presento las facturas y recibos correspondientes que comprueban la liquidación a la Gerencia Financiera; en tal sentido el Concejo Municipal, ha tomado a bien autorizar que se realice la erogación de fondos correspondiente para cancelar el pago en exceso efectuado por la referida Licenciada. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], complemento por compra de materiales para elaborar montaje de fondo movable, para la celebración de bodas civiles y así brindar un mejor servicio a los usuarios. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.</p>	<p>\$40.85</p>
--	-----------------------

2) Se instruye a la Licenciada [REDACTED], a realizar la respectiva liquidación del monto erogado, debiendo presentar la documentación de respaldo, a la Unidad Financiera Municipal. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Danilo Márquez, Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar los requerimientos de órdenes de compra siguientes:

No.	MODALIDAD	DESCRIPCION
1	Equipo Bioseguridad De	42,500 unidades de mascarillas quirúrgicas, 1,428 unidades botes de alcohol gel (500 ml)

2	Reparación Excavadora	Retro-	1 filtro de aire primario, 1 filtro de aire secundario, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible, 1 filtro de combustible
3	Alimentos		700 garrafones de agua cristal
4	Combustible		1,575 galones diésel, 150 galones de gasolina regular
5	Repuestos Vehículo Placa N-10417	Para	1 prensa de clutch, 1 disco clutch, 1 filtro de aceite, 2 aceite mobil galón, 1 fuego de pastillas para freno delant. 1 juego de zapatas, 1 cremalleras completas, 1 filtro de aire, 2 terminales, 1 balero collarín.

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Gerente General en base a las facultades ya delegadas realice la adjudicación de la adquisición de los bienes y servicios. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que una vez se realice la adjudicación erogue los valores correspondientes del fondo municipal. 5) se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar reprogramación presupuestaria que corresponda; y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, Marvin Antonio Alfaro Molina, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que hay falta de informe del Jefe de Transporte, y de la Encargada de Combustible, y porque no se le ha informado como fue la distribución de materiales de bioseguridad a los empleados.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según memorándum de fecha trece de diciembre del presente año, recibido de parte de la jefa de Talento Humano señora [REDACTED], mediante el cual remite nómina del personal de esta Municipalidad, que ha trabajado en horarios extraordinario, correspondientes al mes de noviembre y planilla de asueto de 15 de septiembre de dos mil veintiuno. Con el objeto de brindar los servicios Municipales a la población e incrementar la recaudación de fondos municipales, las cuales deben ser canceladas por la Municipalidad según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

HORAS EXTRAS DE RASTRO MUNICIPAL NOVIEMBRE 2021

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	HORA	JORNADA REALIZADA	CANTIDAD HORAS	HORA EXTRA NOCTURNA A 125%
[REDACTED]	Admón. Rastro	\$500.00	\$16.66	\$2.08	04,08,11,12,15,16,18,19,20,21,22,23,25,26,28,29,30,31 octubre 2021	60	\$156.00
[REDACTED]	Auxiliar Rastro	\$370.00	\$12.33	\$1.54	04,08,11,12,15,16,18,19,20,21,22,23,25,26,28,29,30,31 octubre 2021	60	\$115.50

	Mantenimiento Rastro	\$365.00	\$12.17	\$1.52	04,08,11,12,15,16,18,19,20,21,22,23,25,26,28,29,30,31 octubre 2021	25	\$47.50
	Aux. Rastro	\$365.00	\$12.17	\$1.52	04,08,11,12,15,16,18,19,20,21,22,23,25,26,28,29,30,31 octubre 2021	60	\$114.00
	Aux. Rastro	\$365.00	\$12.17	\$1.52	04,08,11,12,15,16,18,19,20,21,22,23,25,26,28,29,30,31 octubre 2021	60	\$114.00
TOTAL							\$547.00

PLANILLA DE ASUETO 15 DE SEPTIEMBRE, CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.

Nombre	Cargo	Salario Mensual	Día	Total
	Agente Municipal	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal V	\$400.00	\$12.90	\$25.80
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal III	\$370.00	\$11.94	\$24.66
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal III	\$370.00	\$11.94	\$24.66
	Agente Municipal III	\$370.00	\$11.94	\$24.66
	Motorista CAM	\$400.00	\$12.90	\$26.66
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente del CAM	\$600.00	\$19.35	\$38.70
	Agente CAM	\$375.00	\$12.10	\$24.20
	Agente CAM	\$375.00	\$12.10	\$24.20
	Sub-Directora CAM (Interina)	\$600.00	\$19.35	\$37.80
	Agente CAM	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente CAM	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente CAM	\$375.00	\$12.10	\$24.20
	Agente Municipal II	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Agente Municipal VII	\$450.00	\$14.52	\$28.04
	Agente CAM	\$400.00	\$12.90	\$25.80
	Agente CAM	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Motorista CAM	\$400.00	\$12.90	\$25.80
	Agente CAM	\$365.00	\$11.77	\$23.54
	Director CAM	\$800.00	\$25.81	\$51.62
Total				\$784.34

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, hacen referencia a la autonomía con la que se revisten los Municipios; y el artículo 53 de la Constitución, consigna que el derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana, en consecuencia es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión (...) asimismo, el Código Municipal en su artículos 3, hace referencia a la extensión de la autonomía del municipio; el

artículo 4, numeral cuatro estipula que es competencia de los municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; asimismo en el artículo 30, son facultades del Concejo numeral **4)** Emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **II)** Que la Administración Municipal, ha tomado a bien apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en la promoción de la cultura y el deporte como parte del programa de prevención de la violencia, para ello se ha tomado a bien la contratación de un maestro de Karate Do, y un Auxiliar para el departamento de Deportes, con el propósito de prestar un mejor servicio en beneficio de la población en general que practica el deporte; asimismo, la contratación de un instructor de danza, el cual trabajará en coordinación con el departamento de la Mujer, para desarrollar actividades para trabajar la salud física y emocional de las mujeres, en razón a que hay mujeres que sufren diferentes tipos de violencia, en la vida diaria y desarrollan síntomas de depresión y pensamientos específicos. **III)** Que dentro de dichas contrataciones también es importante contar con los servicios profesionales y jurídicos de un abogado que pueda representar al Concejo Municipal, Alcalde y funcionario de esta Municipalidad, en cualquier asunto legal que esté relacionado al desempeño de sus funciones que le sean asignadas por esta Municipalidad, para ello el Concejo Municipal ha tomado a bien contratar a una profesional del derecho con las capacidades para procurar. En tal sentido el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Contratar al por Servicios Profesionales al personal que se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO	PERIODO DE CONTRATACION	MARCACION
1	██████████	Entrenador de Karate Do	\$450.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Libro de Asistencia
2	██████████	Monitor de Futbol	\$365.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Libro de Asistencia
3	██████████ ██████████	Instructor de Danza	\$365.00	01 de enero al 30 de junio de 2022	Bitácora
4	██████████ ██████████ ██████████	Apoderada Legal	\$1,100.00	01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Libro de Asistencia

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabore el respectivo contrato de servicios profesionales, asimismo, el Concejo Municipal faculta al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, Alcalde Municipal para que comparezca a firmar los contratos respectivos. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para que realice los procedimientos en apego a la Ley; **5)** Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. **6)** Se nombra como Administradora de contratos Ad-Honorem a la señora ██████████ quien llevara el registro y control de asistencia de los contratos y demás procesos de ley. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales

correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

I) Que fue visto el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en el que solicita la reorientación de fondos, para el proyecto 202117/AMLL denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2, CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, del cual en cotizaciones recibidas en el mes de octubre, se recibió por un monto a la fecha de hoy ha experimentado un aumento de precio, haciendo una diferencia de CIENTO SETENTA Y CUATRO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$174.18), de lo cual solicita se tome del imprevisto de la carpeta técnica para poder completar la compra de los insumos y poder realizar la obra que es de mucho beneficio para los habitantes de dicha comunidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Reorientar del imprevisto del proyecto **202117** denominado “**CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2, CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, en el sentido que se tome del imprevisto de la carpeta técnica la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$174.18)**, para completar el proceso de adquisición de los bienes detallado en la carpeta técnica. **2)** Se instruye al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y a la Encargada de Presupuesto realizar los procedimientos legales correspondientes para efectuar las reasignación ante detallada. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que a propuesta de la señora Sthephany Alessandra Magaña de González, Sexta Regidora Propietaria, el Honorable Concejo Municipal, tuvo a bien, el considerar el punto propuesto por la Regidora, quien manifiesta que existen personas naturales y jurídicas se han apropiado de los accesos a las playas del Municipio y de algunas zonas verdes registradas a favor de la Municipalidad, por lo que solicita que sea haga una investigación exhaustiva para determinar si han obtenido permiso para tomar esos accesos y zonas verdes o que figura legal tiene para hacer uso de ellos. **II)** Que según el Artículo 4 numeral veintitrés del Código Municipal, de la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales (como zonas verdes y acceso a playas), deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen, además el

Artículo 30 numeral dieciocho determina que el uso de los lugares público municipales, solo se podrá hacer bajo una venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación, solo bajo previo autorización del Concejo Municipal en pleno, por lo que es necesario analizar los casos planteados en el considerando uno. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, inciso primero de la Constitución de la República; el artículo 4 del Código Municipal, el artículo 30 y 68, del mismo cuerpo legal, el Artículo 1932 del Código Civil, Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos mencionados y en base a los considerandos mencionados: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Licenciada [REDACTED], para que su calidad de Apoderada General Judicial y en coordinación con el Gerente de Administración Tributaria y el Director del Cuerpo de Agentes Municipal, para que inicie la recuperación de los acceso a las playas y zonas verdes de la municipalidad, que estén en posesión de personas naturales o jurídicas y que no tengan la documentación legal que sustente el uso de dichos espacios. **2)** De no tener la documentación legal para el uso de dichos espacios y sean estos bienes de la Municipalidad o de uso público, la Licenciada Guevara Melara o Guevara de Mencía, deberá presentar un informe ante el Concejo Municipal, sustentando los procedimiento legales a seguir para cada caso. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

**Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal**